



Presidencia de la República

A E

Auditoría General del Poder Ejecutivo

Misión: Somos Órgano de Control y Supervisión de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Resolución N° 129/09

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES, A SER PRESENTADOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO”.

Asunción, 18 de setiembre de 2009

VISTO: La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”

El Decreto 1249/03 “Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”

El Decreto 10883/07 “Por el cual se establecen Facultades, Competencias, Responsabilidades y Marco de Actuación en Materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

El Decreto N° 10064/07 “Por el cual se reglamenta la provisión de Información para los Organismos y entidad del Estado ejecutores de Programas y/o proyectos financiados con recursos de Crédito Público y Cooperaciones Técnicas no reembolsables (donaciones), así como las transacciones del Servicio de la Deuda Pública”.

El Decreto N° 962/08 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.

La Resolución A.G.P.E. N° 152/08 “Por la cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo”.



Misión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Albornoz N° 972 c/ Mandato
www.ogpe.gov.py

Tel/fax: (595 21) 493 171-5
Asunción - Paraguay



Presidencia de la República



Auditoría General del Poder Ejecutivo

Misión: Somos Órgano de Control y Supervisión de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Resolución N° 129/09

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES, A SER PRESENTADOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO”.

(2)

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 62 de la Ley N° 1535/99 establece, que la Auditoría General del Poder Ejecutivo, tendrá a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales.

Que, el Decreto N° 1249/03 en el Artículo 6° estipula que la Auditoría Interna Institucional dependerá jerárquicamente de la máxima autoridad de la institución, y técnica y funcionalmente de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, que tendrá permanente información de la situación administrativa de los funcionarios que la componen.

Que, el Artículo 10, del citado cuerpo legal establece: *“La Auditoría Interna Institucional realizará informes (síntesis ejecutiva) trimestrales durante el ejercicio fiscal, debiendo informar a la Auditoría General del poder Ejecutivo, dentro de los 10 días siguientes a la terminación de cada trimestre...”*

Que, el mencionado Decreto en el Artículo 16 contempla: *“Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto de Plan de Trabajo Anual, el que deberá estar a disposición de la máxima autoridad antes del 1 de octubre de cada año...”*

Que, por su parte el Artículo 18 de la misma, dispone *“Toda modificación que a lo largo del Ejercicio Fiscal, se introduzca en el Plan de Trabajo Anual será informada a la Auditoría General del Poder*



Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Alberdi N° 972 e/ Manduvé
www.ogpe.gov.py

Teléfono: (595 21) 492 171-5
Asunción - Paraguay



Presidencia de la República



Auditoría General del Poder Ejecutivo

Misión: Somos Órgano de Control y Supervisión de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Resolución N° 129 /09

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES, A SER PRESENTADOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO”.

(3)

Ejecutivo dentro de un plazo de 10 días calendarios contados desde la fecha de adopción de acuerdo...”

Que, el Decreto N° 10883/07, en el Artículo 4° establece: *“Son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el diseñar, desarrollar y normatizar técnicamente el Control Interno y la Auditoría Interna para los organismos y entidades públicas del Poder Ejecutivo. Igualmente son funciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo el reglamentar, planificar, coordinar y supervisar la Auditoría Interna Institucional...”*

Que, el Artículo 7°, del citado cuerpo legal – *“Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en su Inc. b contempla: “Expedir normas, métodos y procedimientos de Auditoría a ser aplicadas y que deberán regir para las Auditorías Internas dependientes del Poder Ejecutivo”*

Que, por su parte el Artículo 8° de la misma, contempla: *“Responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – Inc. b. Supervisar la elaboración de los planes anuales de las Auditorías Internas Institucionales de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo”.*

Que, el Decreto N° 10064/07, reza en el Artículo 8° *“Estabécese que los Organismos y Entidades del Estado ejecutores de programas y/o proyectos financiados con Recursos del Crédito Público y/o Cooperaciones Técnicas No Reembolsables (Donaciones), deberán*



Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Monduriví
www.ogpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



Presidencia de la República



Auditoría General del Poder Ejecutivo

Misión: Somos Órgano de Control y Supervisión de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo

Resolución N° 129 /09

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES, A SER PRESENTADOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO”.

(4)

remitir, a través de las respectivas Unidades Coordinadoras de Proyectos o Unidades similares, lo siguiente: a) una copia del Informe de Estados Financiero (EFAs) realizado por los auditores externos contratados en el marco de los Convenios suscritos, con su dictamen respectivo a las oficinas de Auditoría Interna Institucional y éstas a la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Que, el Decreto N° 962/08, en el artículo 96° - Capítulo II establece: *Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”*

Que, el Artículo 3° de la Resolución A.G.P.E. N° 152/08, estipula: *”Establecer como obligatoria la adopción del Manual de Auditoría Gubernamental por parte de las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo, a efectos del desarrollo y normalización de sus respectivos Manuales de Auditoría conforme a las competencias y características de los órganos y entidades auditadas y/o fiscalizadas”.*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
RESUELVE:**

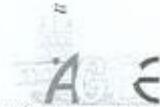


Aprobar los formatos para la presentación de los siguientes informes por las Auditorías Internas Institucionales, cuyos formatos se anexan y forman parte de la presente Resolución:

Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Alberdi N° 972 e/ Mandiocorá
www.aje.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



Resolución N° 129/09

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES, A SER PRESENTADOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO”.

(5)

- Plan de Trabajo Anual – PTA
- Identificación de Áreas de Riesgo – IAR
- Plan de Gestión de Riesgos – PGR
- Cronograma de Actividades – CA
- Informe Trimestral – INF-01
- Informe Semestral – INF-02
- Anexo Informes Semestral – INF-02-01
- Informe de Seguimiento de Informes Trimestrales – INF-03
- Informe de Seguimiento de las recomendaciones de Auditorías – INF-04

Art. 2° .- El Plan de Trabajo Anual, la Identificación de las Áreas de Riesgos, el Plan de Gestión de Riesgos y el Cronograma de Actividades deberán estar aprobados por Resolución de la máxima autoridad de la institución, cuyas copias deberán ser remitidas a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, conforme al plazo establecido en el Decreto N° 1249/03.

Art. 3°- El Plan de Trabajo Anual, la Identificación de las Áreas de Riesgos, el Plan de Gestión de Riesgos y el Cronograma de Actividades deberán ser presentados en medios ópticos.

Art. 4°.- El Plan de Trabajo Anual, la Identificación de las Áreas de Riesgos, el Plan de Gestión de Riesgos y el Cronograma de Actividades deberán estar acompañados de la siguiente información:

- Diagnóstico de la Dirección de Auditoría Interna Institucional (Nómina de auditores y personal administrativo aclarando el grado académico de cada uno, equipamientos mobiliarios e informáticos con que cuenta).





Presidencia de la República



Auditoría General del Poder Ejecutivo

Misión: Somos Órgano de Control y Supervisión de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.

Resolución N° 129 /09

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES, A SER PRESENTADOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO”.

(6)

- Evaluación de los procedimientos administrativo – contables y del Sistema de Control Interno de la Institución.

Art. 5°.- Toda modificación realizada al Plan de Trabajo Anual y al Cronograma de Actividades deberá ser informada a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dentro de un plazo de 10 días calendario, desde la fecha de adopción mediante Resolución de la máxima autoridad y fundamentando los motivos de la mencionada modificación. Dicha modificación será presentada en los mismos formatos establecidos por el Plan y Cronograma, considerando la modificación a partir del periodo respectivo.

Art. 6°.- Los informes de las Auditorías Internas Institucionales (ordinarios y extraordinarios), deberán estar numerados correlativamente e incluidos en los Informes Trimestrales que se remiten a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, debidamente firmados por el responsable de la Dirección.

Art. 7°.- Las Auditorías Internas Institucionales, remitirán semestralmente a la Auditoría General del Poder Ejecutivo el Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas en los Informes Trimestrales, concluidos durante el semestre, donde se informarán las medidas correctivas o preventivas ejecutadas o a ejecutarse en los casos que se observaron debilidades.

Art. 8°.- Las máximas autoridades remitirán a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, copias de los Informes de Auditoría Externa, ya sean éstos Auditorías Financieras, de Gestión, Informática o Especiales, dentro del marco de los convenios suscriptos.



Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Mandubirá
1000-00226-000-00

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



Presidencia de la República



Auditoría General del Poder Ejecutivo

Misión: Somos Órgano de Control y Supervisión de las Entidades dependientes del Poder Ejecutivo

Resolución N° 129 /09

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INFORMES, A SER PRESENTADOS POR LAS AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO”.

(7)

- Art. 9°.-** La presente Resolución regirá para la presentación de los planes e informes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010.
- Art. 10°.-** Derógase la Resolución A.G.P.E. N° 171/06 “Por la cual se aprueban los formatos del Plan Anual y del Cronograma Anual de Trabajo, de los informes trimestrales, semestrales, y seguimiento a los informes emitidos, a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a las Auditoría General del Poder Ejecutivo” y la Resolución A.G.P.E. N° 239/07 “Por la cual se aprueba el formato para los trabajos de seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Externas Independientes.
- Art. 11°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Econ. Alberto Cabrera Villalba
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser garante de la buena utilización de los recursos públicos y modelo de control de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Juan Bautista Alberdi N° 972 e/ Manduvirá
12126.02230.2011/09

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay